Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-013-2022
PERIODO: NOVIEMBRE 2022

I. DATOS GENERALES	
CONTRATO No.	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-013-2022**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
OBJETO	Ejecución del componente del Sistema General de Participaciones-Subsidio a la Oferta 2022 para la cofinanciación de la operación corriente (orientados a los gastos de operación) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
REPRESENTANTE LEGAL	XAVIER CERA DIAZ
INICIO CONTRATO	03 DE AGOSTO 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR TOTAL CONTRATADO	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($422.878.066.oo) MCTE.
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0 PESOS
FORMA DE PAGO	El valor estimado del presente contrato es la suma: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($422.878.066.oo) MCTE. Valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, en que incurra El CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. Esta suma se cancelará a la ESE de la siguiente manera: En cinco (05) cuotas iguales por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON DOS CENTAVOS ($84.575.613,2) MCTE., previa certificación suscrita por el supervisor del contrato del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones. De acuerdo con lo contemplado en la Resolución 857 de 2020 en su artículo 5: Parágrafo El giro de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación. Además, deberá cumplir con los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y decreto 1828 de 2013. El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.
DELEGACION INTERVENTORIA **NOMBRE Y CC**	JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO C.C 73166511

II. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

FECHA	CDP	FECHA	R.P.
08 DE JULIO 2022	921	12 DE AGOSTO	6287

El 12 de agosto de 2022 se firma acta de inicio del contrato por parte del Representante legal XAVIER CERA DIAZ y JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO delegado como supervisor del CONVENIO.

III. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Por parte de la interventoría, se han sustentado acciones de evaluación, seguimiento y control de cada una de las Obligaciones contractuales establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-013-2022** y, que se detallan a continuación así:

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**RESULTADO SUPERVISIÓN**
1. Prestar los servicios de salud en condiciones adecuadas, atendiendo a la población usuaria con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, en el informe presentado se describió de la red de servicios con la que cuenta la institución, recurso humano con que cuenta, horarios del recurso humano y la descripción del portafolio de servicios
2. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, Cumplió con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan. Lo anterior está sustentado en el Informe presentado por la institución en donde aportan su procedimiento de Referencia y Contrarreferencia.
3. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, garantizo la implementación y funcionamiento del proceso de afiliación transaccional para promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la Institución.

4. Garantizar la propuesta de servicios contratada durante la vigencia del contrato.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, garantizó la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta de servicios según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
5. Reportar a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios los siguientes indicadores y metas que deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio, sobre los siguientes aspectos: A. Gestión de calidad en la prestación de servicios a la población B. Gestión de la producción C. Gestión Financiera.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, realizó reporte a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios los siguientes indicadores y metas que se cumplieron durante la vigencia del convenio, de acuerdo con las metas establecidas: A. Gestión de calidad en la prestación de servicios a la población; • Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina general en la ESE SAN JUAN DE PUERTO RICO está a 1 día máximo de espera (días calendario), lo que evidencia que la oportunidad en nuestro nivel de atención es accesible y resolutiva para la comunidad en Tiquisio, lo cual contribuye a una adecuada detección y tratamiento en etapas iniciales del proceso patológico disminuyendo secuelas, incapacidad y riesgos inherentes. Quedando en evidencia la suficiencia institucional y siempre en pro del mejoramiento institucional que incremente la posibilidad del usuario a obtener los servicios que requiere sin presentar retrasos que pongan en riesgo la integridad del paciente. • Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de odontología Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de odontología general en la ESE San Juan de Puerto Rico está a 1,3 días máximo de espera (días calendario), la oportunidad en la ESE SAN JUAN DE PUERTO RICO es directamente proporcional al acceso de nuestra comunidad a los servicios por parte de odontología y va ligado a su resolutividad que es de vital importancia para nuestro sistema de atención ya que orienta y racionaliza la demanda, ya que una respuesta rápida y oportuna en servicio de odontología contribuye a limitar el progreso de la enfermedad y fomentar la promoción de la salud y el autocuidado de la población atendida. • Proporción de satisfacción global de usuarios en la IPS.

	Los resultados para el mes de noviembre de 2022 muestran que el 92% de los usuarios que reciben atención en la institución están satisfechos con el servicio de salud que reciben, solo el 8% no mostro una satisfacción con a la atención prestada por el personal de la salud en la institución. B. Gestión de la producción • Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. 22/22 x 100= 100% C. Gestión Financiera. • Promedio del monto de ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios en las tres (3) últimas vigencias. (2019 = 93,82%) (2020 = 92,99%) (2021 = 100%) Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias. (2019 = 59%) (2020 = 60%) (2021 = 70%)
6. El Departamento de Bolívar – Secretaria de Salud, en caso de evidenciar el incumplimiento de los indicadores y metas por parte de la ESE, se debe suscribir un plan de mejoramiento con compromisos definidos para poder continuar efectuando los giros en el marco de la ejecución del convenio.	Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, no requerirá plan de mejora, se observa mejoramiento en el comportamiento del indicador ***PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE USUARIOS EN LA IPS,*** el cual, para el mes de noviembre se situo en un 92% cumpliendo los indicadores y metas por parte de la ESE.
7. Suministrar la información requerida, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del contrato y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual está obligada a facilitar de manera oportuna, continua e integral los documentos soporte de los pacientes a quienes se les presten servicios de salud con cargo a este	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, suministro la información requerida, permite el acceso e inspección a sus instalaciones, responde oportunamente las comunicaciones, facilita las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del contrato y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual se facilita de manera oportuna, continua cada una de las actividades objeto de este convenio.

contrato.	
8. Presentar el informe respectivo en las fechas indicadas por el supervisor.	Se evidencia informe de ejecución por parte de la ESE Hospital Local Tiquisio con los soportes y anexos requeridos en el presente convenio interadministrativo
9. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.	Se evidencian planillas de pago de seguridad social por parte de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO y se evidencia el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales durante el periodo de la vigencia contractual del contrato interadministrativo
10. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el HOSPITAL con la cuenta de cobro derivado del presente contrato.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, cumplió con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.Se soportó certificación de aportes a paz y salvo durante el periodo de la vigencia contractual del contrato interadministrativo
11. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, tomó los correctivos y/o sugerencias para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato interadministrativo

IV. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación y soportes presentados por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO se evidencia cumplimiento del objeto contractual establecidos en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-013-2022**. El Supervisor certifica el Cumplimiento del Objeto contractual, así como de las actividades que se derivan de este, por lo que considera deben ser cancelado a ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, la cuarta cuenta de cobro presentada en la Plataforma de SAFEWEB, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON DOS CENTAVOS ($84.575.613,2)**.

Dado en Turbaco a los 20 días del mes de diciembre de 2022.



JOSE MIGUEL TORRES ACEVEDO
CC N° 73166511
Vo. Bo SUPERVISOR